



6. AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, INSTRUCTORES Y DIRECTORES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN.

I. REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA CAPACITAR AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES:

1. Formulario de solicitud de autorización de inicio de capacitación, con 15 días de anticipación al inicio de cada curso.
2. Informe de capacitación que contenga nombre completo del centro de capacitación, objetivos de la capacitación, fecha de inicio y finalización del curso indicando el horario de capacitación, listado de alumnos con el nombre completo, número de Documento de Identificación Personal, dirección de residencia y entidad donde labora.
3. Listado de directores e instructores que impartirán la capacitación, que incluya nombre completo, número del Documento Personal de Identificación, número de certificación vigente emitida por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.
4. Cronograma de capacitación, indicando fecha, horario y detalle de los cursos que se impartirán. (El horario únicamente para la capacitación virtual y presencial).
5. Plan metodológico de capacitación virtual (en el caso de impartir de manera virtual la capacitación).
6. Documentación de cada aspirante según la clasificación.

A. DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES PARA VIGILANTES Y GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación.
2. Ser ciudadano guatemalteco.
3. Fotocopia de certificado de sexto grado primaria.
4. En el caso de no contar con sexto grado primaria, fotocopia de constancia de haber cursado el cuarto año de educación primaria y haber aprobado el curso de capacitación especial, para este caso particular y excepcional, diseñado por el prestador de servicios de seguridad, el que deberá completar en un plazo de un (01) año, a contar desde su ingreso al servicio.
5. Certificado de capacitación extendido por el centro de capacitación autorizado. (Al finalizar el curso de capacitación).
6. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes.
7. Formulario de pago para prestadores de servicios de seguridad privada (15% del salario mínimo vigente).
8. Si con anterioridad hubiesen prestado sus servicios en el Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado u otra empresa de seguridad privada, acreditar que su baja o retiro se originó



por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones.

B. DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES PARA GUARDIAS:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación.
2. Ser ciudadano guatemalteco.
3. Fotocopia de constancia de haber aprobado el ciclo básico de educación.
4. En caso de no contar con la constancia de haber aprobado el ciclo básico de educación, remitir fotocopia de constancia de haber cursado el ciclo básico de educación de sexto primaria y haber aprobado el curso de capacitación especial diseñado por el prestador de servicios de seguridad, el que deberá completar en un plazo de dieciocho (18) meses a contar desde su ingreso al servicio.
5. Certificado de capacitación extendido por el centro de capacitación autorizado. (Al finalizar el curso de capacitación).
6. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes.
7. Si con anterioridad hubiesen prestado sus servicios en el Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado u otra empresa de seguridad privada, acreditar que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones.
8. Formulario de pago para prestadores de servicios de seguridad privada (15% del salario mínimo vigente).

C. DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES PARA ESCOLTAS PRIVADOS (EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y A TÍTULO PERSONAL):

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación.
2. Ser ciudadano guatemalteco.
3. Fotocopia de constancia de haber aprobado el ciclo diversificado de educación.
4. Certificado de capacitación extendido por el centro de capacitación autorizado. (Al finalizar el curso de capacitación).
5. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes.
6. Si con anterioridad hubiesen prestado sus servicios en el Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado u otra empresa de seguridad privada, acreditar que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones.
7. Formulario de pago para prestadores de servicios de seguridad privada (15% del salario mínimo vigente).

D. DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES PARA INVESTIGADORES PRIVADOS (EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y A TÍTULO PERSONAL):

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación.
2. Ser ciudadano guatemalteco.
3. Fotocopia de certificado de estudios o diploma del nivel técnico universitario, universitario u oficial graduado de los centros de formación de las instituciones de seguridad del Estado.
4. Certificado de capacitación extendido por el centro de capacitación autorizado. (Al finalizar el curso de capacitación).
5. Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales vigentes.
6. Si con anterioridad hubiesen prestado sus servicios en el Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado u otra empresa de seguridad privada, acreditar que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones.
7. Formulario de pago para prestadores de servicios de seguridad privada (15% del salario mínimo vigente).

II. DOCUMENTOS PARA ASPIRANTES A DIRECTORES E INSTRUCTORES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN:

1. Formulario de solicitud, a la cual se deberán acompañar los siguientes documentos:
 - 1.1 Hoja de vida firmada, con fotografía tamaño cédula en blanco y negro.
 - 1.2 Certificación de la partida de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas.
 - 1.3 Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación.
 - 1.4 Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales vigentes.
 - 1.5 Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.
2. Fotocopia legalizada del título universitario o experiencia comprobable en seguridad privada, en el caso de los directores.
3. Fotocopia legalizada del título de educación media o experiencia comprobable en seguridad, para instructores.
4. Declaración jurada en la que el interesado se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley y sus Reglamentos.
5. Haber aprobado el curso de capacitación de la Dirección.
6. En caso de haber pertenecido al Ejército de Guatemala o a los cuerpos de seguridad del Estado, deberá presentar certificación que acredite que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones, extendida por la entidad que corresponda.

7. Formulario de pago para prestadores de servicios de seguridad privada (15% del salario mínimo vigente).
8. Formulario de pago por el valor del diez por ciento (10%) del salario mínimo vigente, de certificación.

En el caso de extranjeros además de lo antes indicado presentarán, (guardias, guardias para propiedades rústicas, vigilantes, escoltas e investigadores privados, directores e instructores):

1. Fotocopia legalizada del pasaporte.
2. Solvencia emitida por la policía internacional, en la que se compruebe que no se encuentra en los listados de búsquedas y persecución de esa institución.
3. Certificación de carencia de antecedentes penales o judiciales del país de origen, emitido por el órgano competente.
4. Certificación de estatus migratorio.

CITA DE LEYES: artículo: 15, 16, 42, 45, 46, 47, 48 y 49 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículos 4, 37 y 38 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013 Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.

